

Según el apartado 6.8 Evaluación y Calificación del procedimiento de Elaboración, Evaluación y Gestión de los Trabajos Fin de Estudios:

Punto E) En el caso de que se produzca una evaluación negativa del TFG, el Tribunal deberá emitir un informe en el que se detallan las deficiencias, tanto metodológicas como de contenido, que justifiquen dicha calificación, indicando asimismo las modificaciones que sea preciso introducir en el trabajo. Esta comunicación será entregada al alumno y se guardará una copia en su expediente académico. Se deberá realizar una nueva defensa del mismo.

Punto F) Si volviese a suspender, el Tribunal decidirá si el estudiante debe plantear la realización de un nuevo Trabajo, iniciando todo el proceso, o bien si puede proceder a una tercera defensa, con las correspondientes modificaciones.

Nombre del alumno	
Título del TFG	
Deficiencias observadas	
Modificaciones a realizar	

La Almunia de Doña Godina, a _____ de _____ de 20 ____

El Presidente del Tribunal,

Fdo. _____